



**UNIVERSIDAD
MEXICANA**

PLANTEL VERACRUZ

Otorga a

Maria Guadalupe Martinez Reyes

El Título de

Licenciada en Derecho

Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 992441 de fecha 17 de Diciembre de 1999, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 21 de Agosto de 2015.



Firma del Alumno

Veracruz, Ver., a 12 de Febrero de 2016

*Mtra. Georgina Hilian Fejeda Urbina
Directora General Académica*

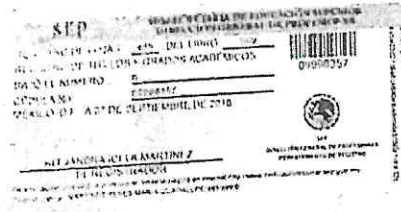
El presente título fue expedido en favor de
María Guadalupe Martínez Reyes
quien cursó los estudios de
Licenciatura en Derecho
y aprobó conforme
Creditos

el día 22 de Diciembre de 2015

fué registrado en el Libro No. 4 Foja No. 339

Veracruz, Veracruz a 12 de Febrero de 2016.

Lic. Rosa María Urquiza Marín
Directora de Servicios Escolares



Se autentica con fundamento en el artículo
18 de la Ley para la Coordinación de la
Educación Superior y se registra en la
Foja No. 15 438 del Libro No. 10-10.

México, D.F. a 1 de Abril de 2016

Director de Instituciones Particulares de
Educación Superior

Dirección General de Acreditación,
Incorporación y Revalidación
Secretaría de Educación Pública



Lic. Emilia Miryam López Rodríguez
Directora de Registros Escolares,
Operación y Evaluación
Secretaría de Educación Pública

02-16-



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.